

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

FECHA: 10 de enero de 2019  
ACTA Nº: 1/2019  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D<sup>a</sup>. Águeda Antúnez Apolo  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO ACCIDENTAL:

- D. Francisco Javier Durán García

En Villafranca de los Barros, a **diez de enero de dos mil diecinueve**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Ropero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, ausentándose la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario Accidental D. Francisco Javier Durán García, en sustitución del titular, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí, el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *13 de diciembre de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de la Comunidad Plazas de garaje en calle Gerona, 22, solicitando instalación de espejo orientado para regulación de tráfico que facilite la visión.

Atendiendo es escrito con R.E. nº 6952, de fecha 19 de diciembre de 2018, remitido por D. Juan Carlos Rodríguez-Williams Blanco, en representación de la Comunidad plazas de garaje c/ Gerona, 22, CIF H06211304, exponiendo que debido a la escasa visibilidad a la salida del garaje ubicado en calle Presidente Adolfo Suárez, 22, y al peligro que ello conlleva, solicita la autorización para instalación de espejo convexo de tráfico en la fachada del edificio de enfrente o bien mediante poste, en caso de no contar con autorización del propietario del mismo.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 9 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la instalación de espejo convexo de regulación del tráfico en calle Presidente Adolfo Suárez, frente a la altura del nº 22, informando D. Juan Carlos Rodríguez-Williams Blanco, en representación de la Comunidad plazas de garaje c/ Gerona, 22, CIF H06211304, que el material necesario deberá ser adquirido por la comunidad de propietarios, seguidamente, ponerse en contacto con el Coordinador de Infraestructuras Municipales y la Jefatura de la Policía Local para su instalación y correcta orientación.

En cuanto a la exclusión de aparcamiento mediante pintado de bordillo, se da traslado al Departamento de Rentas y Exacciones para la tramitación que corresponda, quedando autorizado el Concejal Delegado de Recogida de Residuos para gestionar las medidas más adecuadas en cuanto a la delimitación de la zona de contenedores.

2º.- Escrito de la Asociación de Comerciantes, solicitando autorización para ocupación de la Plza. Del Corazón de María para evento de animación comercial.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 7071, de fecha 28 de diciembre de 2018, presentado por D. Juan González Díaz, en representación de la Asociación de Comerciantes, con CIF G06397673, manifestando que están organizando el sorteo de un coche el 11 de enero de 2019, y un acto de animación comercial con concierto y descuentos o promociones, por lo que solicitan autorización para la utilización a tal efecto de la Plaza Corazón de María, así como alguna plaza de aparcamiento para la exposición del coche y zona de carga y descarga del material, y colaboración municipal en cuanto a infraestructura necesaria según se especifica en su escrito.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- AUTORIZAR a D. Juan González Díaz, en representación de la Asociación de Comerciantes, con CIF G06397673, la utilización de la Plaza Corazón de María, el día 11 de enero de 2018, con motivo de acto de animación comercial con concierto y sorteo de coche, siendo por cuenta y riesgo de la propia Asociación el velar por la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zonas durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Infraestructuras que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal, *todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas.*

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

3º.- Escrito del Club Balonmano Villafranca, solicitando ayuda económica para la presente temporada.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 134, de fecha 9 de enero de 2019, presentado por D. Raúl Barrero García, en representación del Club de Balonmano Villafranca, con CIF nº G-06298442, solicitando el abono de del aporte íntegro de la ayuda económica para sufragar gastos de la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, se contempla una subvención

nominativa al Club de Balonmano Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Balonmano Villafranca, con C.I.F. nº G-06298442, por importe de **3.000,00 Euros**, en concepto ayuda económica para sufragar parte de los gastos de la participación en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2019.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4º.- Escrito de D<sup>a</sup>. Juana Valdeón Fernández, solicitando autorización utilización CP "Rodríguez Cruz" para ensayos.

Atendiendo el escrito de fecha 20 de diciembre de 2018, con R.E. nº 6979, presentado por D<sup>a</sup>. Juana Valdeón Fernández, con D.N.I. nº \*\*\*2342-B, en representación de la Cofradía de "La Borriquita", solicitando autorización para la utilización de las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz" para realizar ensayos, con motivo de la Semana Santa, con un grupo de niños de 6 a 14 años que forman parte de la Banda de dicha Cofradía, los sábados en horario de 17:00 a 19:00 h, y los domingos, en horario de 12:00 a 14:00 h, en los meses de enero a abril.

Considerando el convenio vigente suscrito con fecha 28 de mayo de 2014 por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros

Abiertos" de la Comunidad Autónoma. (DOE Nº 196, de fecha 10 de octubre de 2014)

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz", a D<sup>a</sup>. Juana Valdeón Fernández, con D.N.I. nº \*\*\*2342-B, en representación de la Cofradía de "La Borriquita", para realizar ensayos con motivo de la Semana Santa, los sábados en horario de 17:00 a 19:00 h, y los domingos, en horario de 12:00 a 14:00 h, en los meses de enero a abril, *siempre y cuando lo permita la disponibilidad y necesidades del Centro, en cuyo caso, el uso será en los días y horario que sean acordados con la Dirección del mismo, a la que se da traslado del presente*, así como a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, la interesada será responsable del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, ***desde el registro nº F/2018/4904 al registro nº F/2018/5255, ambos inclusive***, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Solicitud para acoger exposición "Represión franquista y memoria democrática en Extremadura", organizada por Proyecto de Recuperación de Memoria Histórica en Extremadura -PREMHEX.

Por la Alcaldía, se da conocimiento de la exposición "Represión franquista y memoria democrática en Extremadura", organizada por el Proyecto de Recuperación de Memoria Histórica en Extremadura- PREMHEX, con la participación de la Universidad de Extremadura, la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, y la posibilidad que se ofrece de acoger la misma en nuestra localidad, facilitándose el pliego de condiciones que deber ser cumplidas para su exposición y el catálogo que resume la información que comprende su contenido.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

SOLICITAR a Proyecto de Recuperación de Memoria Histórica en Extremadura- PREMHEX, poder acoger la exposición "*Represión franquista y memoria democrática en Extremadura*" en esta localidad, facultando al Concejala Delegado de Cultura y Formación para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la celebración de la misma de acuerdo con las condiciones facilitadas por los organizadores.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 406/2018, de Licencia Urbanística para la ejecución de "sustitución de material de cobertura de cochera-almacén", en Plaza San Marcial, nº 1.

Visto el expediente 406/2018, de Licencia Urbanística, para la ejecución de sustitución de material de cobertura de cochera-almacén en Plaza San Marcial, 1, de esta localidad, incoado a instancia de D. Antonio Castro Borrego, con D.N.I. \*\*\*\*8618-C, en representación de Dª. Fabiana del Carmen Nogales López, mediante solicitud de fecha 7 de noviembre de 2018, R.E. nº 5972, y proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª Ana Fernández Borrego

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 11 de diciembre de 2018, en el que indica que teniendo en cuenta que la actuación proyectada de sustitución de cubierta con acabado en chapa lacada, las características del edificio y el entorno, es aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta presentada por D. Antonio Castro Borrego, con D.N.I. \*\*\*\*8618-C, en representación de Dª. Fabiana del Carmen Nogales López, mediante solicitud de fecha 7 de noviembre de 2018, R.E. nº 5972, y proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª Ana Fernández Borrego, Expte de licencia urbanística 406/2018, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

3º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: cursos programados por la Universidad Popular de Villafranca-UPV

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación de fecha 8 de enero de 2019, en el que se relacionan los precios públicos en concepto de matrícula de los cursos, talleres y actividades a desarrollar en la Universidad Popular en la programación anual del año 2019.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el precio de matrícula de los cursos, talleres y actividades a desarrollar por la

Universidad Popular de Villafranca en la programación anual del año 2019 y que se relacionan a continuación:

<b>CURSO/TALLER</b>	<b>PRECIO €</b>
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	
Tarjeta profesional de la construcción (TPC)-Albañilería (subvención 50% para desempleado/as)	40,00 20,00
Hablar en Público. Técnica para una comunicación efectiva	25,00
Cursos de esta área de 20 horas máximo	25,00
<b>INMERSION LINGUISTICA</b>	
Escuela Municipal de Idiomas-Curso 2018-2019	<b>Matrícula (pago único)</b> 21,60
<b>Familias Numerosas reducción 30% s/ mensualidad previa solicitud del interesado</b>	<b>Mensualidad</b> 20,00
Summer Camp 2019	<b>Quincena (pago único)</b> 30,00
	<b>A partir 2º Hermano</b> 20,00
Falas Portugués	30,00
<b>TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN</b>	
Edición y retoque digital. Photoshop II	25,00
El mundo en un clic	25,00
Navega Seguro, Privacidad y seguridad en Internet	25,00
Ofimática para el negocio	25,00
La nube. Herramientas y aplicaciones	25,00
Curso de esta área de 20 horas máximo	25,00
<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>	
Cocina Saludable	25,00
Catas maridadas	25,00
Coctelería	25,00
Tapas y pinchos	25,00
Maquillaje de fantasía	20,00
Arreglos y Costuras	20,00
Curso de esta área de 8 horas máximo	20,00
Curso de esta área de 10 horas máximo	25,00

**NORMAS DE GESTION:**

El cobro se efectuará mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

**V) MOCIONES.**

No hubo.

**VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 10 de enero de 2019*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559873*al 3559876*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 17 de enero de 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral